

## **Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para las y los miembros del Servicio Profesional Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz*, mismo que fue aprobado por el Consejo General del OPLE Veracruz mediante Acuerdo OPLEV/CG387/2021 de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, el Órgano de Enlace, expide el siguiente:

### **Dictamen**

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del integrante del Servicio:** Ana Batilde Martínez Mendoza

**Cargo:** Asistencia Técnica de Participación Ciudadana

**Incentivos a los que se hace acreedor**

<b>Núm.</b>	<b>Tipo de incentivo</b>
1.	<b>Incentivo por rendimiento</b>

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

**Incentivo por rendimiento:**

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p><b>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Oficio No. OPLEV/DEAJ/1246/2023, signado por el Lic. Gerardo Junco Rivera, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos</p>
<p><b>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Oficio No. OPLEV/OIC/1135/2023, signado por el Lic. Francisco Galindo García, Contralor General del OPLE Veracruz</p>
<p><b>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Correo electrónico de Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, entonces Directora de Profesionalización de la DESPEN, informando las calificaciones del Periodo Formativo 2022/1 del Programa de Formación. Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/SC/079/2023, signado por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación, informando los resultados de la Capacitación Obligatoria.</p>
<p><b>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Correo electrónico de Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, entonces Directora de Profesionalización de la</p>

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p><b>obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró</b></p>		<p>DESPEN, informando las calificaciones del Periodo Formativo 2022/1 del Programa de Formación. Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/SC/079/2023, signado por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación, informando los resultados de la Capacitación Obligatoria. Acuerdo OPLEV/CG017/2023, del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño.</p>
<p><b>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>
<p><b>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</b></p>	<p>SÍ</p>	<p>Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>

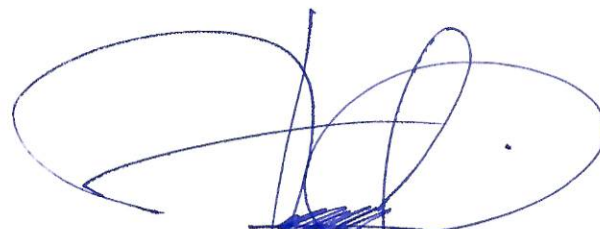
Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado del artículo 27 de los Lineamientos, dando como resultado que el C. Ana Batilde Martínez Mendoza resultó dentro del 20% de las

calificaciones más altas de la totalidad evaluadas del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.925	4.963
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.600	3.360
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	9.000	1.350
<b>Calificación final ponderada</b>			<b>9.673</b>

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, y de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, la C. Ana Batilde Martínez Mendoza será acreedora a la siguiente Retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
<b>Incentivo por rendimiento</b>	1.- El 33% de sueldo neto mensual del cargo o puesto más alto de las y los MSPEN, 2.-Reconocimiento.	\$ 10,974.79 Neto



**MTRO. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE SPEN**